



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 102 -2021/MPHy

CARAZ; 12 ABR. 2021

VISTOS: La Ordenanza Municipal N° 015-2013/MPHy-CZ, la Ordenanza Municipal N° 035-2013/MPHy-CZ.; la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; la Resolución de Gerencia Municipal N° 010-2020-MPHy, de fecha 22 de enero del 2020; la Resolución de Alcaldía N° 107-2021/MPHy, de fecha 23 de marzo del 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico;

Que, el Artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, precisa que la Administración Municipal, está integrada por los funcionarios y servidores, públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la Municipalidad por lo que, corresponde a cada Municipalidad organizar la administración de acuerdo a sus necesidades y presupuesto;

Que, así mismo el numeral 17) del Artículo 20° de la acotada Ley Orgánica de Municipalidades - 27972, establece que es atribución del Alcalde, *“designar y cesar al Gerente Municipal, y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza”*;

Que, el Art. 26 del cuerpo legal indicado en el párrafo precedente, establece que la administrada municipal adopta una estructura general, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, económica, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana, por los contenidos en la Ley N° 27444; las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 010-2020-MPHy, de fecha 22 de enero del 2020, se encargó al Bach. De Ingeniería de Industrias Alimentarias Rafo Alejandro Vaca Piscoche, la Jefatura de la Unidad de Programas Sociales y Nutricionales de la Municipalidad Provincial de Huaylas;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 107-2021/MPHy, de fecha 23 de marzo del 2021, se ha delegado atribuciones al Gerente Municipal, así como la de Autorizar el cese de los servidores municipales de carrera, así como la contratación y cese de servidores municipales sujetos al Régimen del Decreto Legislativo N° 276, con excepción de los funcionarios que ocupan cargos de confianza, igual o superior al Nivel F-2, de acuerdo al marco jurídico vigente;

Estando a la delegación de facultades del Titular de la Entidad al Gerente Municipal, y las visas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Gerencia Municipal N° 010-2020-MPHy, de fecha 22 de enero del 2020, mediante el cual se le encargó al **Bach. DE**





INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS RAFO ALEJANDRO VACA PISCOCHE, la JEFATURA DE LA UNIDAD DE PROGRAMAS SOCIALES Y NUTRICIONALES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a partir de la fecha a la Lic. MIXY YOMIRA HUIZA VALDIVIEZO, en el cargo de JEFE DE LA UNIDAD DE PROGRAMAS SOCIALES Y NUTRICIONALES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS, como Servidor Público Directivo Superior de Libre Designación y Remoción, quien ejercerá sus funciones de acuerdo al (ROF), Normas Municipales Vigentes y Leyes de la Materia, asignándole la remuneración que corresponde al cargo.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR sin efecto toda norma municipal que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- PONER la presente Resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración y Finanzas y Unidad de Potencial Humano, para los fines legales correspondientes.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS CARAZ

[Handwritten Signature]
Abog. Andrés Fernando Córdova Buitrón
GERENTE MUNICIPAL

